



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo - primera instancia
Demandantes: Inés Flor Stella Peña Álvarez y Condominio Fuente Real
Demandado: Club Hotel la Herradura S.A.
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00074-00

Atendiendo las peticiones que hace la abogada Amanda Lucia Hoicata Perdomo, apoderada de la parte demandante, como la demanda de reconvencción instaurada a nombre del Club Hotel La Herradura no tuvo prosperidad, según se advierte de la lectura de las sentencias de primera y segunda instancia, se habrá de acceder a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandantes iniciales como consecuencia de la demanda de reconvencción, según lo prevé el numeral 5 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda practicada sobre los inmuebles con matrículas números 366-17189 y 366-27452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar (folio 253 c. 2 demanda de reconvencción). Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4052748c50532ad5528c0b77bffd17124b035884e8c2060803c845499fc32cb**

Documento generado en 10/02/2023 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>